



RESOLUCIÓN N° 29/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Resolución N° 27/97; la Nota Ingresada N° 444/21. Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, faculta al Honorable Concejo Deliberante a sancionar las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, la Resolución N° 27/97, Art. 7°, determina que se le conceda, a los Concejales, licencia por tiempo determinado.

Que, mediante Nota Ingresada HCD N° 444/21, la Presidencia del HCD, hace ingreso del Certificado Médico del Concejel Jorge Edgardo Rocha del Bloque Frente Patriótico Chubutense.

Que, atento a las disposiciones sanitarias por Covid-19 es imprescindible otorgar licencia al Concejel, a fin de preservar la salud de todos.

Que, es necesario comunicar la disposición del Honorable Concejo Deliberante, a las áreas municipales de incumbencia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

Artículo 1°: **CONCEDER** al Concejel, por el Bloque del Frente Patriótico Chubutense, Jorge Edgardo Rocha, D.N.I. 23.621.651, LICENCIA SANITARIA por Aislamiento Estricto obligatorio, por Covid- 19, desde el día 04 de junio de 2021 al 17 de junio 2021, inclusive.

Artículo 2°: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3°: La presente se dicta Ad- Referéndum.

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut